



ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO ANSOTANO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: CORDERO LECHAL ANSOTANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
DNI/NIF O CIF : _____ DOMICILIO: _____
LOCALIDAD _____ C. P.: _____ PROVINCIA: _____
TELÉFONO : _____ MOVIL: _____

BANCO O CAJA SUCURSAL DC N° DE CUENTA

DATOS DE LOS ANIMALES

Reproductoras hembras: _____

Reproductores machos: _____

Número de Corderos lechales: _____

D,Dña: _____, declara que conoce y se compromete al cumplimiento del Reglamento de la Marca Colectiva “**Cordero Lechal Ansotano**” Y que acepta las condiciones económicas y la inspección del personal autorizado.

La persona o entidad jurídica titular de la presente solicitud de inscripción es responsable de poner el producto conforme en el mercado según el Reglamento de la Marca Colectiva”**Cordero Lechal Ansotano**”.

Todos los datos aportados por el titular serán tratados según la Ley de protección de datos.

Todos los cambios que se produzcan en esta inscripción, serán comunicados al Comité Ejecutivo en un plazo no superior a 15 días.

El titular de la explotación

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Firma:



ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO ANSOTANO

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La **Asociación de Criadores de Ovino Ansotano** es la propietaria de la Marca Colectiva **“Cordero Lechal Ansotano”** y es el organismo responsable del control de este producto. El Secretario de ACOAN es el encargado de recoger y evaluar la documentación previa a la inscripción y mantenimiento para certificar e informar al comité ejecutivo y tomar decisiones.

MUY IMPORTANTE ¿Que es la certificación?

Certificación significa que una persona designada por el Comité Ejecutivo, verificará que las etiquetas, el logotipo y la publicidad cumplen las normas determinadas en el Reglamento del **Cordero Lechal Ansotano**.

¿Que tareas realiza ACOAN?

ACOAN, como dueño de la marca **“Cordero Lechal Ansotano”**, deberá verificar lo definido en el Reglamento mediante las inspecciones que considere oportunas a las ganaderías, mataderos, salas de despiece y establecimientos de venta de carne amparados bajo la Marca, bien por sus propios medios o mediante una empresa certificadora contratada al efecto.

- En el control se ha de certificar la procedencia de los corderos, las condiciones de cría, la Alimentación, el peso vivo y canal, las condiciones del sacrificio y las características en el momento de la venta.
- La entidad de control ha de tener, en todo momento, acceso a todas las instalaciones relacionadas con la cría, sacrificio, despiece, almacenaje, transporte y la venta de la carne amparada bajo la marca colectiva **“Cordero Lechal Ansotano”**.
- Toda infracción de este Reglamento y de la Legislación vigente sobre la materia conllevará la suspensión temporal en la inscripción del registro y la retirada de la autorización para el uso de la marca **“Cordero Lechal Ansotano”**

¿Que ventajas tiene la certificación?

Tiene importancia de cara al consumidor final aumentando su confianza en nuestro producto, ya que ACOAN avala con sus inspecciones que es cierto lo que se declara en el etiquetado y la publicidad.

MUY IMPORTANTE ¿A que me compromete un sistema de certificación?

Compromete a cumplir el Reglamento y a someterse a inspecciones. Durante las inspecciones que realizamos podemos detectar que en algunos casos no se cumple el Reglamento por parte de explotaciones, mataderos, salas de despiece, elaboradores y puntos de venta.

En estos casos de incumplimiento es necesario realizar el correspondiente Informe de No Conformidad (INC) por todo ello es importante que sepas lo que son y lo que debes hacer al respecto en el caso de recibirlos.

¿Que es una no conformidad?

Detectar que no se cumple el Reglamento de la Marca Colectiva **“Cordero Lechal Ansotano”**.



ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO ANSOTANO

¿Quién detecta las no conformidades?

Pueden ser detectadas por el verificador designado por la Asociación.

Cuando se detectan las no conformidades

- Durante la Inscripción de explotaciones, mataderos y salas de despiece.
- Visitas de seguimiento a explotaciones y carnicerías.
- Control de canales en el matadero.

¿Que tipo de no conformidades hay y en que sanciones incurren?

Las no conformidades se clasifican en:

MUY GRAVES: Pueden causar perjuicio o desprestigio a la Marca **“Cordero Lechal Ansotano”**

GRAVES: Incumplimiento al Reglamento, sobre producción, sacrificio y faenado y comercialización de las carnes.

LEVES: Se producen por inexactitudes en las declaraciones y documentos de control.

OBSERVACIONES: Incumplimientos que no afectan directamente a la toma de decisiones de la certificación.

Las no conformidades o incumplimientos se sancionarán de la siguiente manera:

MUY GRAVES: Retirada del certificado, suspensión temporal o solicitar acción correctora, verificando que se ha solucionado el problema en control extraordinario.

GRAVES: Solicitar acción correctora, verificando que se ha solucionado el problema en control extraordinario.

LEVES: Solicitar acción correctora, verificando que se ha solucionado el problema en próximo control rutinario.

OBSERVACIONES: Verificar si se ha solucionado el problema en próximo control rutinario

Como se comunica que se ha detectado una no conformidad

Durante la inspección el verificador lo hace saber al interesado y queda reflejado en el acta. Además se recibirá por escrito en un Informe de No Conformidad (INC) en el momento de la inspección o unos días más tarde.

Analizada la no conformidad y clasificada, el Inspector o el Secretario lo comunicará por escrito en un INC (Informe de No Conformidad).

Cuando en el Comité Ejecutivo se reciban las acciones correctoras, estas serán evaluadas por el Secretario con el fin de comprobar que se ha tratado adecuadamente y que eliminan la causa de posibles repeticiones. Una respuesta satisfactoria al INC junto con evidencias de que se han llevado a cabo las acciones correctoras supone que la No Conformidad queda “cerrada”, o lo que es lo mismo que se mantiene el proceso de certificación. Por eso es crucial que contestes a los INC que puedas recibir y adoptes medidas



ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO ANSOTANO

correctoras, para que el Comité Ejecutivo pueda mantener la certificación de tu producto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos:

1. Hacer uso de la marca colectiva **“Cordero Lechal Ansotano”**
2. Solicitar hoja de Reclamación y recurrir las decisiones adoptadas sobre certificación ante el Comité Ejecutivo.

Obligaciones:

1. Los asociados tienen la obligación de cuidar de la imagen de la Marca Colectiva, buscando garantizar en todo caso el prestigio de la Asociación, sin menoscabar en ningún caso su reputación.
2. Las ganaderías acogidas a esta marca deberán estar ubicadas en Aragón. Deberán poseer registro oficial y disponer de instalaciones suficientes para la cría ovina en condiciones adecuadas de sanidad y bienestar animal.
3. Estos corderos procederán de ganaderías inscritas en el Libro Genealógico de la Raza Ovina Ansotana (según lo establecido en el Decreto 278/2002 del Gobierno de Aragón) e integradas en la **Asociación de Criadores de Ovino Ansotano (ACOAN)**.
4. Las ganaderías amparadas bajo esta marca se dedicarán a la cría en pureza de la raza Ansotana, lo que implica que todos los machos reproductores de sus rebaños serán de esta raza.
5. La alimentación de los corderos hasta su sacrificio será la leche materna, aunque se permite que tengan a disposición un pienso de iniciación. No se admite la lactancia artificial
6. Además, han de llevar un Libro de Paridera numerado, donde se hará constar: Sigla de la explotación; Fecha de nacimiento; Tipo de parto (simple, doble,...); Identificación de cada animal nacido; Filiación: identificación de la madre y del padre, si éste es conocido; Observaciones (baja, venta, reposición,...).
7. Queda prohibido la aplicación y/o uso de cualquier tratamiento curativo, el uso de anabolizantes hormonales, piensos medicados, estimuladores de crecimiento, aditivos de tipo antibiótico y cualquier otro producto de acción medicamentosa
8. Los animales que deban ser medicados, no podrán ser amparados bajo esta marca, y deberán ser separados del resto del lote de crianza y alojarse en lugar adecuado.
9. Todo animal que presente un cuadro sintomático de enfermedad que pueda afectar a su desarrollo será declarado no apto para la marca **“Cordero Lechal Ansotano”**.
10. Los mataderos y salas de despiece que pretendan operar con la marca **“Cordero Lechal Ansotano”** han de estar expresamente calificados y autorizados por la marca.
11. Los corderos serán sacrificados en mataderos homologados que cumplan lo establecido en el Real Decreto 147/1993, sobre las condiciones de producción y comercialización de carnes frescas, y Demás legislación aplicable.
12. Los mataderos deberán tener documentado e implantado un Sistema de Autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos críticos (Sistema de APPCC).
13. Los corderos serán transportados al matadero en vehículos adecuados, cumpliendo en todo momento la normativa de transporte de animales.
14. El matadero que actúe como operador de la marca, deberá llevar un Libro de Control donde se Indique lo siguiente: Número de Lote; Fecha de sacrificio; Número de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria; Nº. Corderos sacrificados y crotal individual de cada uno de ellos; Ganadería de Origen; Incidencias ante y post mortem; Destino del Lote.



ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO ANSOTANO

15. Los corderos amparados bajo la marca **“Cordero Lechal Ansotano”** han de estar en reposo en el matadero un tiempo de entre media hora y dos horas antes de ser sacrificados, en función de la distancia recorrida, permaneciendo en todo momento separados de otros lotes de corderos de abasto. Igualmente, en la cadena de sacrificio los **“Corderos Lechales Ansotanos”** han de estar separados de otros corderos. El tiempo de maduración de las canales ha de ser, como mínimo, de 12 horas.
16. Para asegurar la trazabilidad, las canales de **“Cordero Lechal Ansotano”** se identificarán mediante una etiqueta numerada y una vitola metalizada en cada extremidad (Las cuatro vitolas de cada canal llevarán el mismo número de serie que la etiqueta de esa canal).
17. Cuando se trate de producto envasado (medias canales, cuartos o despiece), se identificará igualmente mediante una etiqueta autoadhesiva numerada.
18. La etiqueta de la canal llevará la siguiente información: Logotipo de la marca; Número de serie de la etiqueta; País de Nacimiento: España; Categoría: Cordero Lechal; Fecha de sacrificio, número de lote y peso canal; Sacrificado en: España. Número Registro del Matadero; Despiezado en: España. Número Registro Sala Despiece (si corresponde).
19. El almacenamiento y/o despiece del **“Cordero Lechal Ansotano”** solamente se puede realizar en Salas de Despiece que cumplan lo establecido en el Real Decreto 147/1993 y demás legislación aplicable. Se ha de tener documentado e implantado un Sistema de Autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos críticos (Sistema de APPCC).
20. La sala de despiece llevará de un Libro de Registro de la marca con los siguientes datos: Número de lote; Fecha de entrada y origen; Fecha de salida y destino; Incidencias y reclamaciones.

Características de la canal.

1. Podrán ser amparados bajo la marca **“Cordero Lechal Ansotano”**, corderos de ambos sexos de pura raza ansotana, no destetados, con una edad inferior a 45 días y un peso vivo de 10 a 13 kg.
2. El peso canal de los corderos amparados en esta marca estará entre 6 y 7,5 kg. La canal se presentará con cabeza, asadura y eiplón.
3. La canal deberá presentar un color rosado, con grasa de color blanco cremoso, sin contusiones ni ningún otro defecto físico.

Venta y etiquetado

1. Las canales o piezas comercializadas por la marca **“Cordero Lechal Ansotano”** se han de vender de forma separada de las otras carnes y debidamente identificadas.
2. Los puntos de venta y/o consumo estarán identificados como tales de forma visible, y deberán presentar la garantía de trazabilidad de la marca (etiqueta y vitolas numeradas).